



VISTO

El Programa Escala Estudiantil, Movilidad de Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM); y

CONSIDERANDO

Que como se ha expresado en la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI (UNESCO, París, 1998) “el principio de solidaridad y de una auténtica asociación entre los establecimientos de enseñanza superior de todo el mundo es fundamental para que la educación y la formación en todos los ámbitos ayuden a entender mejor los problemas mundiales y la necesidad de vivir juntos con culturas y valores diferentes. La práctica del plurilingüismo, **los programas de intercambio de docentes y estudiantes** y el establecimiento de vínculos institucionales para promover la cooperación intelectual y científica debiera ser parte integrante de todos los sistemas de enseñanza superior”;

Que la integración académica –regional, continental o intercontinental– resulta de gran importancia para optimizar esfuerzos en la formación de recursos humanos;

Que la movilidad académica regional colabora a elevar los niveles de calidad de los aprendizajes y a establecer nuevos compromisos interinstitucionales de mutuo beneficio;

Que se ha incrementado el interés de estudiantes de las carreras de grado de esta Facultad en participar de este Programa;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: Disponer que ante una solicitud de reconocimiento de materias, que han sido aprobadas en otra Universidad de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) y dentro del marco del convenio existente, el Area de Enseñanza de esta Facultad, previa información de la Universidad de destino, reconozca la actuación académica según se establece en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

mjm.

Dra. ALICIA N. GARCÍA
SECRETARIA ACADÉMICA

Dr. GIORGIO M. CARANTI
Decano de Fa.M.A.F



RESOLUCION HCD N° 203/2004

ANEXO

Al reconocer materias aprobadas en otra Universidad de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) se procederá de acuerdo a lo siguiente.

Cuando el sistema de calificación utilizado en la Universidad de destino:

- a. Tiene la misma escala numérica que la Universidad Nacional de Córdoba se transcribirá directamente la actuación académica del alumno.
- b. Tiene una escala numérica distinta de la de la Universidad Nacional de Córdoba, se utilizará la conversión lineal entre las escalas de aprobación de las Universidades de destino y la Universidad Nacional de Córdoba, redondeando por exceso. Es decir, la nota final será el número entero más próximo al obtenido por el cociente

$$\frac{6x + 4M - 10m}{M - m}$$

donde **m** y **M** son respectivamente, las calificaciones mínima y máxima para la aprobación y **x** es la nota obtenida por el estudiante, en la Universidad de destino. En el caso en que dos números consecutivos estén igualmente próximos al cociente anterior, se considerará el mayor de ellos.

- c. Tiene una escala que no es numérica se solicitará a la Universidad de destino la escala numérica correspondiente y se procederá como en el inciso b.

Dra. ALICIA N. GARCÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Dr. GIORGIO M. CARANTI
Decano de Fa.M.A.F